



Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020  
DNAGL -56790-2020

Señores

**CARLOS VECINO**

**MABEL DELGADO**

Correo: [carlos.vecino.2017@upb.edu.co](mailto:carlos.vecino.2017@upb.edu.co) [mabel.delgado.2018@upb.edu.co](mailto:mabel.delgado.2018@upb.edu.co)

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Hemos recibido su escrito en nuestras oficinas, en el cual solicita: “(...)¿Cuál es el protocolo, que se debe seguir para la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de un menor entre 0 y 14 años de edad que realiza actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, deportivo o recreativo? 2. ¿Cuántos de sus afiliados son personas entre los 0 y 14 años de edad? 3. ¿Cuántos casos de accidentes de trabajo de sus afiliados, han sido de personas entre los 0 y 14 años de edad? 4. ¿Cuántas valoraciones de pérdida de capacidad laboral han realizado a menores entre 0 y 14 años de edad, con ocasión a un accidente de trabajo en la realización de una actividad remunerada de tipo artístico, cultural, deportivo o recreativo? 5. ¿Cuál es el procedimiento a seguir en caso de un accidente de trabajo, en menores entre 0 y 14 años de edad, que realizan actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, deportivo o recreativo? y, ¿Cuál es el procedimiento, en estos mismo casos, para solicitar y llevar a cabo la valoración de pérdida de capacidad laboral (Vpcl)? 6. ¿Cuáles son las prestaciones y/o beneficios, a las que tendría derecho los menores entre 0 y 14 años de edad, que tengan Pérdida de Capacidad Laboral igual o mayor al 50%, con ocasión a un accidente de trabajo en la realización de una actividad remunerada de tipo artístico, cultural, deportivo o recreativo? y ¿Cuál es el procedimiento para la eventual exigencia de dichas prestaciones y/o beneficios? 7. ¿Cuántos de sus afiliados que tengan entre 0 y 14 años de edad, han recibido prestaciones y/o beneficios, como consecuencia de Pérdida de Capacidad Laboral igual o mayor al 50%, con ocasión a un accidente de trabajo en la realización de una actividad remunerada de tipo artístico, cultural, deportivo o recreativo? (...)”. Acatando el mandamiento constitucional invocado, de la manera más atenta procedemos a responder su petición en los siguientes términos:

De acuerdo a la solicitud radicada, sea lo primero informar que las afiliaciones al sistema de riesgos laborales se realiza para los trabajadores dependientes o independientes mayores de 18 años, desde ninguna normatividad existe la afiliación de menores de edad entre los 0 y 14 años de edad; conforme a la anterior afirmación la respuesta al resto de sus inquietudes es que no procede ninguna.

Le reiteramos nuestra disposición para recibir sus comunicaciones de forma escrita en la Dirección Nacional de Aseguramiento de la Gestión Legal de la Administradora de Riesgos Laborales Bolívar, ubicada en la dirección Carrera 10 N° 16-39 de la ciudad de Bogotá, donde le informamos y atendemos todos sus requerimientos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN LEGAL  
ARL SEGUROS BOLIVAR

spc